

DJP-039314



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**VISTA PRELIMINAR - NO
PARA USO OFICIAL****Funcionario : WASCAR ODALIS MONTERO MERAN****Cargo : REGIDOR****Institución : AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA****Fecha Designación : 17-05-2024****Tipo de Declaración : INICIO EN EL CARGO**

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	: 01200953691	Pasaporte	: MDO604326
Primer nombre	: WASCAR	Segundo nombre	: ODALIS
Primer apellido	: MONTERO	Segundo apellido	: MERAN
Fecha de nacimiento	: 24-11-1980	Lugar de nacimiento	: SAN JUAN DE LA MAGUANA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: COMERCIANTE		
Domicilio (calle)	: RESIDENCIAL OLMEDO	Número	: 102
Apartamento	: F	Sector, barrio, urb. res.	: HOYO OSCURO
Apartado postal	: 72004	Domicilio profesional	: RESIDENCIAL OLMEDO
Teléfono	: 8498591012	Celular	: 8498591012
Fax	: 8498591012	Correo electrónico	: EMDYSANCHEZ435@GMAIL.COM
Domicilio donde recibir notificaciones	: CALLE ANACAONA, RESIDENCIAL OLMEDO APTO. F , NO. 102		

1.2. Antecedentes laborales

No aplica

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

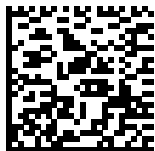
No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: MANUEL. BACILIO MONTERO DE LA ROSA	Cédula padre	: 01200105326
		Pasaporte	: NO APLICA
Domicilio	: VILLA LIBERACION, MANZANA 15, CASA NO. 2		
Vive	SI		
Nombres de la madre	: DAYSI MARIA MERAN	Cédula madre	: 01200101879
		Pasaporte	: NO APLICA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-039314



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**VISTA PRELIMINAR - NO
PARA USO OFICIAL**

1.4. Datos de los ascendientes

Domicilio : VILLA LIBEACION, MANZANA 15, CASA NO. 2

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
40230710895	WASCAR ODALIS MONTERO TAPIA	12-05-2003			
	HESBELLE MANUEL MONTERO MARRERO	11-10-2010			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
01200928347	SALIS MONTERO MERAN	29-08-1993			
01200875217	ROBINSON MONTERO CARBUCIA	03-02-1970			
01200674982	ANDY JAVIER MONTERO MERAN	12-05-1975			
01200891909	ANDERSON MONTERO MERAN	05-03-1981			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
WASCAR ODALIS MONTERO MERAN	11-09-2019	MEJORA	ACTO DE VENTA	SECTOR LOS TRINITARIOS, SANTO OESTE, CALLE MANOLO	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	150,000.00

2.2. Vehículos de motor

No aplica

OBSERVACIONES:

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

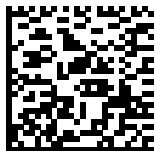
2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-039314



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**VISTA PRELIMINAR - NO
PARA USO OFICIAL**

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	9605270124	WASCAR ODALIS MONTERO MERAN	AHORROS RETIRABLES	PESO DOMINICANO	1.00

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

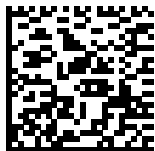
SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-039314



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**VISTA PRELIMINAR - NO
PARA USO OFICIAL**

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
WASCAR ODALIS MONTERO MERAN	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA	PESO DOMINICANO	61,287.00	4,445.85	0.00	56,841.15

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	13,500.00
GASTO POR LAVANDERÍA	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	6,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	7,500.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, _____, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo, público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

Fecha Firma

Yo, _____, Notario Público de los del Número de _____, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) _____, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de _____ Provincia: _____, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____, del año (_____)

Doy Fe,

Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.